

# Criterios Seguro Escolar

# SEGURO ESCOLAR

Programa de Seguro Escolar: Iniciativa que brinda protección médica subsidiada a estudiantes de educación básica en caso de accidentes. Este programa, gestionado por las asociaciones de padres, garantiza atención médica oportuna y fomenta la seguridad integral en el entorno escolar, con subsidios gubernamentales que cubren parte del costo de las pólizas.

El programa de seguro escolar nace para contribuir en la preservación de la integridad física de los menores de edad, el Poder Ejecutivo dispone de un fondo subsidiario de apoyo para la contratación de dicho seguro, mismo que se contempla en el presupuesto de egresos respectivos.

El presidente y tesorero de la asociación de padres y madres de familia podrán de forma optativa contratar el seguro escolar contra accidentes personales para educandos.



## Metas y propósitos de este programa.

El propósito de este programa es que los centros escolares y las madres y padres de familia puedan contar con un apoyo que los motive a la contratación de un seguro escolar; el cual les pueda ofrecer servicios médicos de rápida respuesta por un bajo costo anual.

Se pretende que este beneficio alcance a la mayoría de la población de los planteles educativos; fomentando la cultura de la seguridad y brindando a los docentes y directivos una alternativa de respuesta efectiva ante cualquier situación de accidente.



# ¿Qué conocer sobre la contratación del Seguro Escolar?

La contratación de dicho seguro se podrá realizar en la compañía aseguradora de su elección anualmente, bajo los mecanismos que ellos determinen; considerando en todo momento los requisitos mínimos obligatorios.

Este es contratado por los representantes de las asociaciones de padres de familia, lo anterior establecido en el “ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y TÉRMINOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO ESCOLAR CONTRA ACCIDENTES PERSONALES PARA EDUCANDOS” publicado en EL ESTADO DE JALISCO PERIODICO OFICIAL con fecha del 08 de octubre de 2019



# ¿Qué conocer sobre la contratación del Seguro Escolar?

El apoyo consiste en la cantidad de 37.58 pesos por cada alumno que adquirió el seguro escolar.

Los representantes de las asociaciones de madres y padres de familia deberán acudir ante la Delegación regional de la Secretaría de Educación o la Dirección de Participación Social a solicitar mediante formato oficial que al respecto se emita, el pago subsidiario.

Una vez que la Dirección de Participación Social realice la validación, remitirá la documentación a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación para que, esta realice el control respectivo y emita el cheque correspondiente para hacer entrega de ellos a la Dirección de Participación Social y se encargue de convocar a los beneficiarios para que sea recibido el apoyo y entregado a los padres y madres de familia que realizaron su pago de contratación. En cuanto a los cheques correspondientes a los municipios fuera del área metropolitana serán enviados a las DRSES correspondientes para que hagan entrega del beneficio en un plazo no mayor de 15 días.



# PROCESO DEL TRÁMITE



Recepción y revisión de la documentación por parte de las Drses.

Recepción y revisión del trámite por parte de la Dirección de Participación Social.

Entrega de los trámites a la Dirección general de análisis y control del gasto público para la autorización del beneficio.

Entrega del apoyo a los beneficiarios.

# Causas comunes de rechazo de trámite



## Error en

- Clave de centro de trabajo
- El monto solicitado
- La vigencia de la póliza
- Número de póliza
- La zona escolar (deberá coincidir con el formato 911)
- En la cantidad en letra ( tiene que apegarse a los requisitos fiscales)
- Datos del plantel escolar en los documentos de la aseguradora



- Enmendaduras
- Falta de sellos de autoridades educativas en el acta de padres de familia (Director y supervisor)
- Copias y sellos poco visibles en documentación.
- Uso de corrector
- Firmas diferentes a las identificaciones oficiales
- Omisión de nombres o apellidos de los representantes de madres y padres de familia